



AYUNTAMIENTO  
2024 | 2027



**ASUNTO:** Respuesta a Solicitud de Información

**Número de Folio de la Solicitud 110198200028425**

En atención a la Solicitud de Información que ingresó a la Plataforma Nacional de Transparencia el día 16 de septiembre del presente año, en relación a: "Solicito al Oficial Mayor informe de qué manera atiende lo señalado en el Artículo 46, fracción XXI, del Reglamento Interior del Trabajo del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, que dice: Los trabajadores tendrán las siguientes prohibiciones: Tomar alimentos dentro de las instalaciones de su Centro de trabajo y a la vista del público; Ya que constantemente se visualiza que las oficinas de primer contacto como lo son: Secretaría Particular, Secretaría de Ayuntamiento y Oficialía Mayor, se encuentran consumiendo alimentos durante la jornada laboral a vista de la ciudadanía e incluso se molestan si los ciudadanos los interrumpen, asimismo, le solicito al Contralor Municipal informe que acciones toma para evitar lo antes citado, como Órgano de Control Interno." derivado del procedimiento de búsqueda con la Contraloría Municipal, en ejercicio de las atribuciones que me confiere los artículos 47 y 48 fracciones II, III, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, le informo lo siguiente:

**La respuesta otorgada por la Contraloría Municipal, a través del Oficio Número CM/416/2025, que a letra dice:**

**C. LIC. MARTÍN IVÁN VALADEZ ESPÍNOLA, Contralor Municipal**, por este conducto le envío un cordial saludo y me dirijo a usted para responder al oficio No. **UAIP0594/2025 y la solicitud de información 110198200028425** en la que se solicita proporcione informe sobre las acciones que toma el Órgano Interno de Control en cuanto al incumplimiento de lo señalado en el Artículo 46, fracción XXI, del Reglamento Interior del Trabajo del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato en el que se plasma lo siguiente, "Los trabajadores tendrán las siguientes Prohibiciones": Tomar alimentos dentro de las instalaciones de su Centro de trabajo y a la vista del público.

Por lo que en atención a lo plasmado en supra líneas hago de su conocimiento que la Contraloría Municipal de San Luis de la Paz, en caso de denuncia relacionado con el mal actuar de algún servidor público apertura investigaciones para el esclarecimiento de los hechos y en su caso se aplican las sanciones pertinentes en base a la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Así mismo, para fomentar el correcto desempeño de la función pública, se formulan recomendaciones a las áreas en las que se detecte alguna deficiencia operativa o por parte de su personal, por lo que en relación con el consumo de alimentos dentro de las áreas de trabajo se realizarán las recomendaciones pertinentes a la Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento y Oficialía Mayor, así como el seguimiento de las mismas, además de la apertura de una investigación.



Atentamente

San Luis de la Paz, Gto., a 24 de septiembre de 2025

**Lc. María de la Luz Estrada de León**  
Encargada de Acceso a la Información Pública

L'MLEL/gymc\*



Galeana 202 Col. San Luisito  
C.P. 37900 San Luis de la Paz,  
Guanajuato